

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190075000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado
Resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto del requerimiento solicitado, se requiere a la
parte actora, para que señale a que entidades financieras se dirige el requerimiento,
ellos por cuanto en el PDF obrante a ítem 1 del expediente, existen respuestas de
Bancos.

Para tan fin por secretaria compartir el Link del expediente para su revisión.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0193 fijado</u> en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Noviembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
